



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 781-2022-UNAM

Moquegua, 23 de Setiembre de 2022.

VISTOS, El Informe N.º 1646-2022-UEI/UNAM del 20.09.2022; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Descentralizada Presencial de fecha 22 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N.º 1646-2022-APTL-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la Designación del Ing. Juan Carlos Choquegonza Choquegonza e Ing. Jesús Dante Montoya Espinoza, como Residente e Inspector respectivamente de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto – Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", ejecutado por Modalidad de Administración Directa, desde el 26 al 30 de setiembre del 2022, con el objeto de continuar con las labores encomendadas, para lo cual solicita la emisión de Acto Resolutivo. Debiendo cumplir estrictamente la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N.º 0105-2019-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que le confiere el cargo.

Que, en Sesión Ordinaria Descentralizada Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: designar, al Ing. Juan Carlos Choquegonza Choquegonza e Ing. Jesús Dante Montoya Espinoza, como Residente e Inspector respectivamente de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto – Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Ing. JUAN CARLOS CHOQUEGONZA CHOQUEGONZA e Ing. JESÚS DANTE MONTOYA ESPINOZA, como RESIDENTE e INSPECTOR respectivamente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según siguiente detalle:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | PERIODO DE CONTRATACIÓN | REMUNERACIÓN MENSUAL |
|----|--|---|------------------------------------|----------------------|
| 01 | Ing. JUAN CARLOS CHOQUEGONZA CHOQUEGONZA | RESIDENTE DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". | DEL 26 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2022 | S/. 5,500.00 |
| 02 | Ing. JESÚS DANTE MONTOYA ESPINOZA | RESIDENTE DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". | DEL 26 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2022 | S/. 5,500.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y la Unidad Ejecutora de Inversiones, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
UEI
URH
OTT

Archivo